

**UNIVERSIDAD DEL VALLE****CONSEJO ACADÉMICO****RESOLUCIÓN No. 234**

3 de diciembre de 2020

“Por la cual se modifica el programa académico de Licenciatura en Historia, cuya estructura curricular fue definida mediante la Resolución No. 030 de marzo 29 de 2001 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior. Y que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 18583 de septiembre 15 de 2017, ajustó las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, la cual derogó la Resolución No. 2041 de 2016;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle y el Consejo Académico, mediante Resolución No. 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle;

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en sesión del 26 de agosto de 2020, mediante Acta No. 15, avaló la modificación de la estructura curricular del programa académico Licenciatura en Historia;

Que el Comité Central de Currículo, en su sesión del 23 de octubre de 2010, mediante Acta No. 19, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico Licenciatura en Historia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la estructura curricular del programa académico de Licenciatura en Historia, adscrito al Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, el cual tiene una duración de 10 semestres (5 años), metodología presencial, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de 55 estudiantes. El programa académico Licenciatura en Historia otorga el título de Licenciado en Historia, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 170 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

ARTÍCULO 2º. **Objetivos del programa.** El programa académico de Licenciatura en Historia se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo General

Formar Licenciados en Historia con una sólida fundamentación pedagógica, didáctica, disciplinar e investigativa, con competencias para integrar, flexibilizar y transversalizar el conocimiento, con capacidades para desempeñarse en la educación formal, no formal e informal con compromiso ciudadano, responsabilidad social, liderazgo académico, sensibilidad estética, y respeto por las distintas diversidades.

Objetivos Específicos

- Proporcionar a los estudiantes los saberes propios de las Ciencias de la Educación, de tal modo que puedan reconocer distintas tradiciones pedagógicas, diferenciar variadas formas de aprendizaje, identificar y solucionar problemas de la institucionalización de la educación y reflexionar en torno a diferentes maneras de evaluar el conocimiento.
- Fomentar en los estudiantes competencias específicas para la enseñanza de la Historia y las Ciencias Sociales, que les permita propiciar el interés por estas disciplinas a partir de adecuadas transposiciones didácticas, el reconocimiento de los distintos contextos educativos, la exploración de las

necesidades y saberes previos de los educandos y diseños curriculares pertinentes.

- Ofrecer a los estudiantes una formación general que los haga competentes en los procesos comunicativos, el razonamiento matemático, la reflexión científica, las competencias ciudadanas, el uso de las nuevas tecnologías y el aprendizaje de una segunda lengua.
- Articular los saberes históricos con los humanísticos y de las Ciencias Sociales que propicien la interdisciplinariedad, desde una visión hermenéutica y holística en campos del conocimiento susceptibles de ser enriquecidos a partir de la investigación.

ARTÍCULO 3°. **El perfil de egreso.** El Licenciado en Historia será un profesional con capacidades o habilidades para:

- Desarrollar procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación de la Historia en los diferentes escenarios educativos: formales, no formales e informales.
- Orientar a las instituciones públicas y privadas en la caracterización sociohistórica de los entornos urbanos y rurales.
- Proponer estrategias pedagógicas, transposiciones didácticas y diseños curriculares para las Ciencias Sociales adecuados a los contextos de su lugar de desarrollo profesional.
- Contribuir al desarrollo de proyectos transversales de investigación que vinculen las áreas de pedagogía e historia en instituciones formales, no formales e informales.
- Asesorar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de programas de formación ciudadana.
- Brindar herramientas que favorezcan el desarrollo de estrategias de trabajo cooperativo, que reflejen capacidades comunicativas, relacionales y reflexivas.

ARTÍCULO 4°. **Perfil ocupacional:** El Licenciado en Historia podrá ejercer su actividad como:

- Licenciado en instituciones educativas formales o no formales, o en espacios de aprendizaje no institucionalizados o informales.
- Partícipe en proyectos de investigación desarrollados por entidades privadas o públicas interesadas en la producción de nuevo conocimiento en los campos de la Historia y la Pedagogía.

- Gestor de procesos de innovación pedagógica en las áreas de Historia y Ciencias Sociales en instituciones educativas públicas o privadas, o en entidades gubernamentales encargadas de desarrollar políticas educativas

ARTÍCULO 5º. Estructura curricular. La estructura curricular de la Licenciatura en Historia está organizada por dos ciclos de formación, el ciclo básico y el ciclo profesional, los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No.136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico de la Universidad. Así mismo atendiendo a la Resolución No. 18583 del 15 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, se incluyen los saberes específicos y disciplinares, los fundamentos generales, los saberes pedagógicos y los saberes didácticos.

| Ciclo de Formación | Número de Créditos | Porcentaje de créditos | Formación General | |
|--------------------|--------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
| | | | Número de Créditos | Porcentaje de créditos |
| Ciclo Básico | 68 | 40% | 20 | 11.7 |
| Ciclo Profesional | 102 | 60% | 16 | 9.4 |
| Total | 170 | 100 % | 36 | 21.1% |

| Ciclo | Componentes / Asignaturas | | Créditos |
|--------------|--|--|---|
| Ciclo Básico | Saberes específicos y disciplinares | Historia de las Sociedades cazadoras-recolectoras | 3 |
| | | Historia Antigua Universal | 3 |
| | | Historia de las Sociedades Mesoamericanas y Andinas | 3 |
| | | Historia de Nuevo Reino de Granada Siglos XVI y XVII | 3 |
| | | Historia Medieval | 3 |
| | | Historia América Colonial Siglos XVI y XVII | 3 |
| | | Historia Nueva Granada Siglo XVIII | 3 |
| | | Historia Moderna Universal Siglos XVI-XVIII | 3 |
| | | Historia América Colonial Siglo XVIII | 3 |
| | | Teoría de la Historia | 3 |
| | | Pedagogía | Historia de la Educación y la Pedagogía |
| | Modelos pedagógicos contemporáneos | | 3 |

| | | | | | |
|--------------------------|---|--|-------------------------------|--|---|
| Ciclo Profesional | Formación General | | Psicología del Aprendizaje | 3 | |
| | | Didáctica de las disciplinas | Didáctica del Espacio | 3 | |
| | | | Paleografía | 3 | |
| | | | Electivas | Electiva profesional I | 3 |
| | | | Estilos de vida saludable | | 3 |
| | | | Científico tecnológico | Educación y TIC* | 3 |
| | | | Formación social y ciudadana | Antropología y Democracia * | 3 |
| | | | | Ciencias Sociales y Ciudadanía* | 3 |
| | | | Lenguaje y comunicación | Lenguas con fines generales y académicos I | 2 |
| | | | | Español y Comunicación I | 2 |
| | Lenguas con fines generales y académicos II | | | 2 | |
| | | Lenguas con fines generales y académicos III | 2 | | |
| | Total Ciclo Básico | | | 68 | |
| | Ciclo Profesional | Formación General | Formación social y ciudadana | Discriminación, Empoderamiento y Ciudadanía* | 3 |
| | | | Artístico y humanístico | | 3 |
| | | | Estilos de vida saludable | | 3 |
| | | | Lenguaje y comunicación | Lenguas con fines generales y académicos IV | 2 |
| | | Español y Comunicación II | | 2 | |
| | | Historia y Cultura de Norteamérica* | | 3 | |
| | | Saberes específicos y disciplinares | | Historia de Colombia Siglo XIX | 3 |
| | | | Historia de Colombia Siglo XX | 3 | |
| | | | Historia de América Siglo XIX | 3 | |
| | | | Historia de América Siglo XX | 3 | |
| | Historia Universal Siglo XIX | | 3 | | |
| | Historia Universal Siglo XX | | 3 | | |
| | Métodos de Investigación Histórica | | 3 | | |
| | Seminario de Investigación I | | 3 | | |
| Pedagogía | | Seminario de Investigación II | 3 | | |
| | | Escenarios alternativos de la Educación | 3 | | |
| | | Estudio y diseño curricular | 3 | | |
| | | Evaluación educativa | 3 | | |
| | | Sociedad, Medio ambiente y Educación. | 3 | | |

| | | |
|---|---|-----------|
| | Administración y Legislación educativa | 3 |
| | Métodos de investigación educativa | 3 |
| Didáctica de las disciplinas | Didáctica de la Historia I | 3 |
| | Didáctica de la Historia II | 3 |
| | Práctica de Observación I | 3 |
| | Práctica de Observación II | 3 |
| | Sistematización de experiencias educativas | 3 |
| | Práctica Docente I | 4 |
| | Práctica Docente II | 4 |
| | Electivas profesionales II, III.IV y V | 12 |
| Trabajo de grado I | 3 | |
| Trabajo de grado II | 3 | |
| Total Ciclo Profesional | 102 | |
| Total de créditos del programa | 170 | |
| <i>Las asignaturas señaladas con asterisco (*) son aquellas que desde la disciplina favorecen la formación general.</i> | | |

PARÁGRAFO. El Comité del Programa Académico de la Licenciatura en Historia definirá los requisitos necesarios para homologar las actividades extracurriculares, que hacen parte de las actividades formativas del programa (a excepción de las que conforman la formación general).

ARTÍCULO 6°. **Práctica pedagógica.** La práctica pedagógica es entendida como parte esencial del proyecto formativo del programa académico Licenciatura en Historia, en tanto proceso de investigación - reflexión - acción que combina momentos de indagación, comprensión y transformación de las realidades educativas enfrentadas por los licenciados en formación. Está representada de forma explícita en 47 créditos, los cuales se ubican en los componentes pedagógico y didáctico. La práctica pedagógica responde a un sentido de transversalidad, flexibilidad y cohesión interna del currículo de la Licenciatura en Historia. Respecto a la transversalidad, busca que sus saberes impacten a lo largo de la carrera en la formación de las habilidades profesionales de los futuros licenciados; en cuanto a la flexibilidad, la malla dispone de opciones libremente elegidas por los estudiantes para que puedan complementar sus saberes pedagógicos y didácticos, y la cohesión interna, se refleja en la malla a través de los distintos componentes que se articulan en el propósito de formar un mejor profesional para la enseñanza de la Historia.

ARTÍCULO 7°. **Trabajo de grado.** Como requisito parcial para la obtención del título se exige un trabajo de grado, en el que los estudiantes pueden elegir entre lo disciplinar o pedagógico como tema de investigación. Los trabajos de Grado se acogerán al Reglamento aprobado por el Comité de programas académicos de pregrado del Departamento de Historia del 7 de mayo de 2019 y ratificado por el Comité de Currículo de la Facultad de Humanidades, el 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 8°. **Lengua extranjera.** El programa académico de Licenciatura en Historia establece como requisito de grado para sus estudiantes el manejo del inglés o francés o alemán o portugués como lengua extranjera. Acorde a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico, los estudiantes deben acreditar el nivel B1 de suficiencia en una de las lenguas extranjeras mencionadas, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

ARTÍCULO 9°. **Español como segunda lengua.** La Escuela de Ciencias del Lenguaje acreditará como segunda lengua el español en nivel B2, a los estudiantes cuya lengua materna no sea el español (extranjeros de otra lengua materna, indígenas, afrocolombianos de lengua criolla). Los sordos comunitarios, usuarios de la lengua de señas colombiana (LSC), deberán demostrar un nivel de suficiencia B1 de español como segunda lengua, en su modalidad escrita.

ARTÍCULO 10°. **Plan de transición.** Los estudiantes del programa académico Licenciatura en Historia pertenecientes a las cohortes anteriores a la reforma curricular podrán acogerse voluntariamente a lo contemplado en esta resolución dentro de un (1) año siguiente a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional. En tal caso, el Comité del Programa Académico establecerá las equivalencias correspondientes de acuerdo con el plan de transición establecido en el documento de condiciones de calidad para la modificación curricular. Para el caso de las solicitudes de reingreso, el Comité de Programa definirá la conveniencia de aplicar la presente Resolución o aceptar al estudiante bajo la Resolución anterior sólo dentro de un (1) año siguiente a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional; posterior a este periodo se aplicará la presente Resolución. Para el caso de traslados y transferencias se aplicará la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°. **Vigencia.** La presente Resolución rige para las cohortes que ingresen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de diciembre de 2020.

El presidente,


EDGAR VARELA BARRIOS
Rector


ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General